Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-019/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 653/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2017, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Reevaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/N° 153/16, de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Resolución C.A. Nº 098-031/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)

Que, por Nota N° 1366/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Memorando DOC/DTC/ N° 28/17, de fecha 06 de enero de 2017, el Departamento de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(PAC) 2017, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 319409;

Que, por Resolución C.A. N° 043-005/17, de fecha 27 de junio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 6300/17, de fecha 02 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido afecta al Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipo de Oficina y Computación" del Programa 1 "Administración General" y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1917/17, de fecha 02 de agosto de 2017, por un monto de G. 6.520.919.600.- (Guaraníes seis mil quinientos veinte millones novecientos diez y nueve mil seiscientos) para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Resolución DNCP/N° 2698/17, de fecha 18 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: *"...1°) ORDENAR EL CIERRE de la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MASTER SOFT S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1 Y 2, REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 164/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES" - AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CON ID N° 319409; 2°) HACER LUGAR a la protesta promovida por la FIRMA OFFICE COMPU S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1, 2 Y 4 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A.; 3°) ANULAR la ADJUDICACIÓN de los Ítems 1, 2 y 4 efectuada a favor de la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR S.A.) y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Evaluación de OFERTAS y 4°) ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas..."*;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DDE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/17

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora designada para la Reevaluación de las Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma MASTER SOFT S.R.L., por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado, según Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que por Resolución DNCP N° 2039, de fecha 27 de junio de 2017, en su Art. 3°, reza lo siguiente: *"...DISPONER LA INHABILITACIÓN DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CON RUC 80007525-0, POR EL PLAZO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 72° DE LA LEY N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*, y además de no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 1 y N° 2 según el Informe Técnico;

2. Descalificar a la firma DATA LAB S.A. por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado según Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que por Resolución DNCP N° 1701, de fecha 29 de mayo de 2017, en su Art. 3°, reza lo siguiente: *"...DISPONER LA INHABILITACIÓN DE LA DATA LAB S.A. CON RUC 80030218-4, POR EL PLAZO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*, y además de no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 1 y N° 2 según el Informe Técnico;

3. Descalificar a la firma PARASOFT S.R.L., en el ítem N° 1, en base a lo establecido en el Art. 45° del Decreto N° 1107 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Abg. Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", que reza lo siguiente *"... Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (lista de precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42° del presente Decreto..."*;

4. Descalificar a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la misma presenta discordancia en lo declarado en el número de Póliza presentada en la Subasta Electrónica y la física, no cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/17, en su Art. 3°;

5. Adjudicar a la Firma OFFICE COMPU S.A. el Ítem N° 1; y a la Firma PARASOFT S.R.L., los Ítems N° 2 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse con relación a la recomendación de la Comisión Evaluadora designada para la Reevaluación de las Ofertas, en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma MASTER SOFT S.R.L., por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado, según Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

2. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma DATA LAB S.A. por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado según Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

3. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma PARASOFT S.R.L., en el ítem N° 1, en base a lo establecido en el Art. 45° del Decreto N° 1107 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA";

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la misma presenta discordancia en lo declarado en el número de Póliza presentada en la Subasta Electrónica y la física, no cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/17, en su Art. 3°. Agregando además que la referida firma no cumplió con la cadena de autorizaciones, el cual consistió en el incumplimiento de la presentación de una autorización por parte de la firma HP, autorizando a la firma ESTRELLA SOLITARIA S.A., a emitir nuevas autorizaciones, en este caso a favor de la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en su página 42 en el Inc. c) *"si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local"*;

5. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma OFFICE COMPU S.A. el Ítem N° 1, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2 y N° 4, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/17

OFFICE COMPU S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	43211508-001	COMPUTADORAS TIPO 3 PERSONAL	UNIDAD	UNIDAD	1400	HP	MÉXICO	3.941.428	5.517.999.200
								G.	**5.517.999.200**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cinco mil quinientos diez y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos, IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Servicios Administrativos.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fb.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.